



ACTA DE RECIBO N°9

CONTRATO: N°0139 de 2019

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$59'400.000 INCLUIDO IVA ✓

ADICION N°01 Y PRORROGA N°01: \$26'400.000 INCLUIDO IVA ✓

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020.

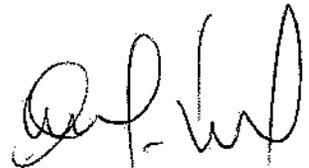
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 27 días del mes de diciembre de 2019, se reunieron CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN, como representante de la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., con el fin de realizar el Acta Recibo N°9 del Contrato N°0139 de 2019. ✓

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019	\$85'800.000 ✓
VALOR TOTAL DEL ACTA		\$6'600.000. ✓

Atentamente,


CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Supervisor


CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Contratista



INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0139 de 2019

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$59'400.000 INCLUIDO IVA

ADICION N°01 Y PRORROGA N°01: \$26'400.000 INCLUIDO IVA ✓

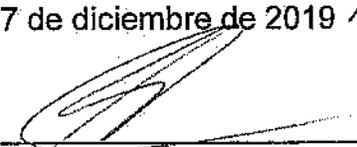
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0139 de 2019, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado dentro de efectividad en el servicio contrato y una vez verificadas las obligaciones suscritas en el contrato los respectivos soportes, estos se ajustaron adecuada y satisfactoriamente a los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$59'400.000
ADICION N°01 Y PRORROGA N°01	\$26'400.000
ACTA 9	\$6'600.000 ✓
VALOR EJECUTADO	\$59'400.000 ✓
VALOR POR EJECUTAR	\$26'400.000 ✓

Manizales, 27 de diciembre de 2019 /


CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Supervisor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PCYA S.A.S
CARLOS JULIO ARIAS MARIN
T.P. 37378 -T

CERTIFICA QUE:

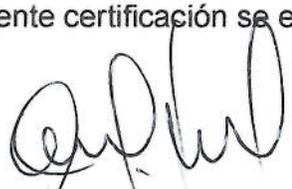
La empresa Profesco Consultores y Auditores S.A.S. se encuentra ai día con ios aportes de seguridad social y parafiscal del personal de nómina del mes de Diciembre del año 2019, los aportes parafiscales se efectuaron de la siguiente manera:

Noviembre 2019	Periodo Pensión	\$615.000
Diciembre 2019	Periodo Saiud	\$187.200

NOTA.

Hace parte integral de la presente certificación la declaración y planilla donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social No. De Planilla 16952534.

La presente certificación se expide con fecha Jueves, 12 de diciembre de 2019. ✓



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente PCYA S.A.S
T.P: 37378-T



RAZON SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS ✓
IDENTIFICACION:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2019-12-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2019-12-10
FECHA DE PAGO:	2019-12-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2019-11 ✓
PERIODO SALUD:	2019-12 ✓
NUMERO PLANILLA:	16952534
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	16952534
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 47.600	\$ 47.600
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.200	\$ 33.200
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 106.400	\$ 106.400
230201	800229739	PROTECCION	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 292.500	\$ 292.500
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 322.500	\$ 322.500
14-23	860011153	POSITIVA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.800	\$ 24.800
CCF 11	850600490	CCF DE CALDAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 167.200	\$ 167.200
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.014.200	\$ 1.014.200 ✓

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/01/2020
----------------------------------	------------

Manizales, 10 de diciembre de 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2019-EI-00004677

12/12/2019 05:05:20 PM Folios 10

PCYA- 474

Doctores
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Jefe Financiero
ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO
Jefe de Contabilidad
Empresa de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales - Caldas

Referencia: Informe Revisión de Impuestos mes de noviembre de 2019

Un impuesto es una obligación a cargo de ciudadanos y contribuyentes, cuyo origen se encuentra inscrito en la Constitución Política en su artículo 95 que implica derechos y responsabilidades de las personas naturales residentes en Colombia, las Personas Jurídicas domiciliadas en el País, de quienes obtienen rentas de fuente nacional u originadas en actividades económicas dentro del país o en el exterior pero que cumplen las condiciones para ser residentes, así como aquellos que se encuentran en el extranjero pero sus actividades económicas son desarrolladas en territorio colombiano.

Así como las personas deben ser protegidas en sus derechos por el Estado, éstas tienen la obligación de cumplir con deberes que permiten el respeto a los derechos de los demás, y otorgan al Estado las condiciones para garantizar sus propios derechos. Uno de los deberes para con el país es el de "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad", como lo establece el art. 95, numeral 9 de la Constitución.

Como el sistema tributario Colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del artículo 50 de la carta constitucional, que enuncia la responsabilidad del Congreso para establecer rentas nacionales, fijar gastos, determinar contribuciones en las condiciones que establezca la ley. Es así como en Colombia los impuestos han sufrido múltiples reformas al correr de los años, antes y después de la recopilación de las Normas tributarias contenidas en el Estatuto Tributario o decreto 624 de 1989, dando las últimas reformas la Ley 1819 de 2016 y la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.

En cumplimiento de las actividades objeto del Contrato y del artículo 368 del Estatuto Tributario que determina los agentes de retención, así como sus obligaciones consagradas

en los artículos 375 al 382 del estatuto tributario, (efectuar la retención, consignar lo retenido, obligación de declarar, expedir certificados y enviar información a la DIAN relacionada con las retenciones en la fuente) se lleva a cabo la revisión de la retención en la fuente correspondiente al mes de noviembre.

OBJETIVO GENERAL:

Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, operaciones de compra y venta de bienes y servicios y su concordancia con los registros y documentos respectivos para comprobación del impuesto declarado. Además del pago oportuno, conforme a su ciclo contable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables y la efectividad de los procedimientos internos.
- ✓ Brindar información contable de tal forma que la declaración se presente de manera oportuna y sin errores.
- ✓ Revelar y corregir la ineficiencia en las operaciones.
- ✓ Recomendar cambios necesarios en los registros de causación de las operaciones.
- ✓ Determinar el procedimiento, deducciones y pagos correspondientes a la retención en la fuente para el mes de noviembre de 2019.

ALCANCE

La revisión comprende las entradas de causación y auditoria de los libros auxiliares y mayor y balance correspondiente al mes de noviembre para retención en la fuente.

La auditoría inicia con la necesidad de presentar la declaración y pago del impuesto de Retención en la Fuente, según la normatividad vigente y finaliza con la elaboración y pago a satisfacción de dicha declaración.

PRUEBAS SUSTANTIVAS

- Revisión de cierre declaración anterior
- Pruebas aritméticas en las declaraciones de impuestos

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Fecha	Actividad	Cumplimiento	Soporte	Observación
09-12-2019	Verificación documentos soporte	X	comprobantes de pago y facturas soporte	Revisión muestra aleatoria de documentos
09-12-2019	Verificación causaciones modulo contable	X	Hojas de trabajo	N/A
09-12-2019	Revisión cuenta 2436 MYB mes de revisión	X	MyB	N/A
09-12-2019	Verificación libros auxiliares cuenta impuestos	X	Libro auxiliar	N/A
09-12-2019	Revisión y pruebas conceptos y bases de retenciones Ley 1819 de 2016 y DUR 1625 de 2016	X	N/A	N/A
09-12-2019	Verificación diferencias	X	NA	N/A

Revisión de Impuestos del Mes de Noviembre:

Dando cumplimiento a la revisión de impuestos del mes de noviembre de 2019, presentamos a su despacho el informe correspondiente a la labor realizada el día 9 de diciembre de 2019.

Dicha revisión fue desarrollada dentro de los estándares generalmente aceptados de auditoría, siendo su objetivo el análisis y supervisión de los procesos de impuestos de noviembre de 2019, y su alcance está en verificar los soportes de pago de la declaración de retención en la fuente.

El trabajo ha sido desarrollado con base a muestras y operaciones algebraicas sobre el total de operaciones y/o transacciones del período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2019, por lo cual las conclusiones observadas deben adscribirse a los datos analizados.

Los resultados incluidos en el presente informe, fueron comunicados oportunamente a los niveles responsables de la ejecución del proceso.

RETENCIÓN EN LA FUENTE:

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto y el libro mayor y balance del mes de noviembre.

Es el cobro anticipado del impuesto de renta, su periodicidad es mensual y es generado por la compra y prestación de servicios durante el periodo.

Se verifica el procedimiento del ciclo de los pagos o abonos en cuenta, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifas y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383, 387 y 388 de ET.

Para este proceso se llevó a cabo la revisión del Mayor y Balance de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a los respectivos documentos físicos que reposan en el archivo de la Entidad.

EMPOCALDASSA E.S.P. 2019					Dia : 12/09/19
Nit : 890 803 239					Us : JACR
SALDOS X CUENTA Desde el mes: 11 Hasta el mes: 11 / Informacion NIF					Hora : 15:51:02
Codigo	Cuenta	Saldo Anterior	Debitos	Creditos	Saldo Actual
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMP.D	123.819.619,00	123.819.619,00	147.063.604,00	147.063.604,00
243603	HONORARIOS	14.017.023,00	14.017.023,00	8.272.418,00	8.272.418,00
243603001	HONORARIOS PERSONA NATURAL	330.000,00	330.000,00	0,00	0,00
243603002	HONORARIOS PERSONA JURIDICA	13.687.023,00	13.687.023,00	8.272.418,00	8.272.418,00
243605	SERVICIOS	8.589.930,00	8.589.930,00	14.758.850,00	14.758.850,00
243605001	SERVICIOS 6% NO DECLARANTES	180.150,00	180.150,00	0,00	0,00
243605005	TRANSPORTE DE CARGA	210.613,00	210.613,00	0,00	0,00
243605007	VIGILANCIA Y ASEO	10.776,00	10.776,00	10.777,00	10.777,00
243605010	SERVICIOS 4% DECLARANTES	8.150.052,00	8.150.052,00	14.748.073,00	14.748.073,00
243605015	SERVICIOS TEMPORALES 1%	38.339,00	38.339,00	0,00	0,00
243606	ARRENDAMIENTOS	1.300.327,00	1.300.327,00	1.316.611,00	1.316.611,00
243606001	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	641.209,00	641.209,00	641.209,00	641.209,00
243606002	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLE	659.118,00	659.118,00	675.402,00	675.402,00
243608	COMPRAS	2.108.857,00	2.108.857,00	3.050.320,00	3.050.320,00
243608006	COMPRAS 2.5 DECLARANTES	2.108.857,00	2.108.857,00	3.050.320,00	3.050.320,00
243615	A EMPLEADOS ARTI 383 ET	5.044.274,00	5.044.274,00	3.875.144,00	3.875.144,00
243615001	A EMPLEADOS ART 383 ET	5.044.274,00	5.044.274,00	3.875.144,00	3.875.144,00
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENDID	11.124.162,00	11.124.162,00	15.422.475,00	15.422.475,00
243625004	RETEIVA 15%	11.124.162,00	11.124.162,00	15.422.475,00	15.422.475,00
243626	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	12.578.328,00	12.578.328,00	35.424.010,00	35.424.010,00
243626003	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	12.578.328,00	12.578.328,00	35.424.010,00	35.424.010,00
243690	OTRAS RETENCIONES	1.128.718,00	1.128.718,00	278.776,00	278.776,00
243690003	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS 3.5	820.750,00	820.750,00	0,00	0,00
243690008	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE 3.5	307.968,00	307.968,00	278.776,00	278.776,00
243695	AUTORETENCIONES	67.928.000,00	67.928.000,00	64.665.000,00	64.665.000,00
243695002	AUTORETENCION POR PRESTACION D	9.131.000,00	9.131.000,00	5.037.000,00	5.037.000,00
243695003	AUTORETENCION RENTA	58.797.000,00	58.797.000,00	59.628.000,00	59.628.000,00

En la revisión de clasificación de los diferentes conceptos de Retención en la Fuente, se evidencia el Licenciamiento de Software 3.5%, clasificado y declarado en "Otros Ingresos Tributarios", este concepto corresponde a un servicio de licenciamiento o derecho de uso de Software, en el concepto de Honorarios y Consultoría, de acuerdo con la norma DUR 1625 de octubre 11 de 2016, Título 4, Art.1.2.4.3.1. Esta observación se realizó en la revisión de impuestos del mes anterior.

CUENTA	CONCEPTO	BASE	AUX RETENCION
243603001	HONORARIOS / HONORARIOS PERSONA NATURAL	-	0,00
243603002	HONORARIOS / HONORARIOS PERSONA JURIDICA	75.203.800	8.272.418,00
243605001	SERVICIOS / SERVICIOS 6% NO DECLARANTES	-	0,00
243605005	SERVICIOS / TRANSPORTE DE CARGA	-	0,00
243605007	SERVICIOS / VIGILANCIA Y ASEO	538.850	10.777,00
243605010	SERVICIOS / SERVICIOS 4% DECLARANTES	368.701.825	14.748.073,00
243605015	SERVICIOS / SERVICIOS TEMPORALES 1%	-	0,00
243606001	ARRENDAMIENTOS / ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	16.030.225	641.209,00
243606002	ARRENDAMIENTOS / ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLE	19.297.200	675.402,00
243608004	COMPRAS / COMPRAS PREDIOS 1%	-	0,00
243608006	COMPRAS / COMPRAS 2.5 DECLARANTES	122.012.800	3.050.320,00
243615001	A EMPLEADOS ARTI 383 / A EMPLEADOS ART 383 ET	49.720.067	3.875.144,00
243625004	IMPUESTO A LAS VENTA / RETEIVA 15%	102.816.500	15.422.475,00
243626003	CONTRATOS DE CONSTRU / CONTRATOS DE CONSTRUCCION	1.771.200.500	35.424.010,00
243690003	OTRAS RETENCIONES / OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS 3.5	-	0,00
243690008	OTRAS RETENCIONES / LICENCIAMIENTO DE SOFWARE 3.5	7.965.029	278.776,00
243695002	AUTORETENCIONES / AUTORETENCION POR PRESTACION D	201.480.000	5.037.000,00
243695003	AUTORETENCIONES / AUTORETENCION RENTA	3.726.750.000	59.628.000,00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		6.461.716.796	147.063.604,00

RETEIVA:

De la muestra obtenida de órdenes de pago del mes de noviembre, se verifican las facturas físicas y soportes, así mismo, se realiza el recálculo del porcentaje de Rete - IVA del 15%, aplicado sobre la base de IVA por los diferentes conceptos, frente al registro auxiliar de la cuenta 243625004 "IMPUESTO A LAS VENTAS / RETEIVA 15%", sin presentar diferencias.

Cuenta	Nombre de Cuent	Nombre de Tercero	Fecha	Documen	Creditos	Base	%
243625004	IMPUESTO A LAS VENTA / RETEIVA 15%						
243625004	RETEIVA 15%	CORPORACION MIXTA MEI	2019/11/06	7997	114.000,00	760.000,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO S Y Z (SALG.	2019/11/07	8000	139.539,00	930.260,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO SERVICIOS DI	2019/11/08	8005	2.849.063,00	18.993.753,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	F&C CONSULTORES S.A.S	2019/11/12	8028	66.101,00	440.673,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	ADMINISTRACION DE IMPU	2019/11/13	17912		0,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO EMPOCALDA:	2019/11/13	8032	13.805,00	92.033,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	GONZALEZ BEDOYA ALBI	2019/11/14	8036	32.288,00	215.253,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO CALDAS	2019/11/14	8035	221.115,00	1.474.100,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	VILLEGAS ESTRADA JESL	2019/11/15	8052	144.931,00	966.206,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	LONJA PROPIEDAD RAIZ	2019/11/15	8067	97.755,00	651.700,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	DATA & SERVICE	2019/11/15	8045	3.653.619,00	24.357.460,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO ARIAS RODRI	2019/11/15	8066	267.564,00	1.783.760,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	BOTERO SERNA JULIO CEI	2019/11/16	8075	26.073,00	173.820,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	DIOCESIS DE LA DORADA	2019/11/16	8072	12.971,00	86.473,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	MUNICIPIO DE BELALCAZA	2019/11/16	8077	24.205,00	161.366,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	TECNOLOGIA Y SOFTWARE	2019/11/19	8095	82.710,00	551.400,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	BIOSERVICIOS LTDA	2019/11/19	8094	15.357,00	102.380,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	INTUAL SAS	2019/11/20	8099	114.502,00	763.346,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	COMPUTAR SAS	2019/11/21	8105	220.070,00	1.467.133,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	INTUAL SAS	2019/11/21	8106	70.331,00	468.873,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	ANALTEC LABORATORIOS	2019/11/22	8107	268.636,00	1.790.906,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO SERVICIOS DI	2019/11/25	8110	64.452,00	429.680,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO EMPO 2019	2019/11/25	8114	398.027,00	2.653.513,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	GARCIA PAREJA JAVIER D	2019/11/26	8122	379.488,00	2.529.920,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	ENCISO LTDA	2019/11/26	8120	2.324.590,00	15.497.266,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	ZULUAGA GIRALDO JOHN	2019/11/29	8180	24.012,00	160.080,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO S Y Z (SALG.	2019/11/29	8179	280.016,00	1.866.773,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	SCHNITZLER GONZALEZ E	2019/11/29	8172	456.862,00	3.045.746,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	SCHNITZLER GONZALEZ E	2019/11/29	8188	51.300,00	342.000,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	COOVISER CTA	2019/11/29	8187	6.493,00	43.286,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	QUIMICA INTEGRADA S.A.	2019/11/29	8164	1.128.600,00	7.524.000,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	DATA 3000 SAS	2019/11/29	8184	162.857,00	1.085.713,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	ASESORIAS ESPECIALIZA	2019/11/29	8189	193.992,00	1.293.280,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	PROFESCO - CONSULTOR	2019/11/29	8182	158.067,00	1.053.780,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CALDAS DATA COMPANY	2019/11/29	8168	438.038,00	2.920.253,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	HUGO FRANCO INGENIERA	2019/11/29	8171	673.803,00	4.492.020,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	CONSORCIO SANTANDER	2019/11/29	8174	19.764,00	131.760,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	UNION TEMPORAL CADEN	2019/11/29	8158	174.564,00	1.163.760,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	FLOREZ ROZO RAUL EDU	2019/11/30	4748	6.227,00	41.513,33	15%
243625004	RETEIVA 15%	FLOREZ ROZO RAUL EDU	2019/11/30	4748	5.748,00	38.320,00	15%
243625004	RETEIVA 15%	FLOREZ ROZO RAUL EDU	2019/11/30	4748	16.765,00	111.766,67	15%
243625004	RETEIVA 15%	CAFENET COMUNICACIONI	2019/11/30	4748	24.175,00	161.166,67	15%
Subtotal Cuenta: 243625004					15.422.475,00	102.816.500,00	

FORMULARIO:

El valor a pagar por concepto de retención en la fuente correspondiente al mes de noviembre asciende a \$147.064.000, las retenciones se vienen aplicando en debida forma y de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

EMPOCALDAS RESUMEN DECLARACION DE RETENCION OCTUBRE			
CONCEPTO	BASE	RETENCION	RENGLLON
RENTAS DE TRABAJO	49.720.067	3.875.144	52
HONORARIOS	75.203.800	8.272.418	54
SERVICIOS	369.240.675	14.758.850	56
ARRENDAMIENTOS	35.327.425	1.316.611	58
COMPRAS	122.012.800	3.050.320	61
CONTRATOS DE CONSTRUCC	1.771.200.500	35.424.010	63
OTROS INGRESOS TRIBUTA	7.965.029	278.776	66
AUTORENTA VENTAS	3.726.750.000	59.628.000	68
AUTORENTA SERVICIOS	201.480.000	5.037.000	71
RETEIVA	102.816.500	15.422.475	79
TOTAL RETENCIONES	6.461.716.796	147.063.604	86

En el proceso de revisión no se identificaron oportunidades de mejora que debieran ser subsanadas por diferencias en valores de retenciones practicadas; lo anterior de acuerdo con la conciliación de los saldos realizada por la Revisoría Fiscal, frente a los reportes del anexo y borrador del formulario 350 elaborados por la Entidad:

Concepto	CÁLCULO PROFESCO			Renglon	FORMULARIO EMPOCALDAS			
	Base	Retención	Renglon		Base	Retención	Dif Bases	Dif Rete
Rentas de trabajo	49.720.067,00	3.875.144,00	52	49.720.000	3.875.000	67	144	
Honorarios	75.203.800,00	8.272.418,00	54	75.204.000	8.273.000	-200	-582	
Servicios	369.240.675,00	14.758.850,00	56	369.241.000	14.759.000	-325	-150	
Arrendamiento	35.327.425,00	1.316.611,00	58	35.327.000	1.317.000	425	-389	
Compras	122.012.800,00	3.050.320,00	61	122.013.000	3.050.000	-200	320	
Reteiva	102.816.500,00	15.422.475,00	79	0	15.422.000	102.816.500	475	
contratos de construccion	1.771.200.500,00	35.424.010,00	63	1.771.201.000	35.424.000	-500	10	
Enajenación de Activos	0	0		0	0	0	0	
otros ingresos tributarios	7.965.028,57	278.776,00	66	7.965.000	279.000	29	-224	
TOTALES	2.533.486.796	82.398.604		2.430.671.000	82.399.000	102.815.796	433	
Concepto	Base	Retención	Renglon	Base	Retención	Dif Bases	Dif Rete	
Autorretenciones por Ventas	3.726.750.000,00	59.628.000,00	68	3.726.750.000	59.628.000,00	0	0	
Autorretenciones por Servi	201.480.000,00	5.037.000,00	71	201.480.000	5.037.000	0	0	
	3.928.230.000	64.665.000		3.928.230.000	64.665.000	0	0	
TOTAL RETENCIONES	6.461.716.796	147.063.604		6.358.901.000	147.064.000	102.815.796	182	

Una vez confirmado el borrador de la declaración, queda en firme para proceder a su firma, presentación y pago, antes de la fecha de su vencimiento.

Se toma como referencia la normatividad vigente Practicar la retención en la fuente (Art. 375 E.T.), Presentar declaraciones (Art. 382 E.T.) Periodo, Consignar lo retenido (Art. 376 y 377 E.T) Expedir certificados (Art. 378 y 381 E.T) Ley 1819 del 2016.

DIAN		Declaración Retenciones en la Fuente		PRIVADA	350
1 Año	2019	3. Periodo	11	4 Número de formulario	3503606568325
Espacio reservado para la DIAN		[Barcode]		[Barcode]	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8908032399					
11 Razón social	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION				12 Cod Dirección municipal
					1
SI es una corrección indique: 25. Cod anterior	28. No. Formulario anterior	98. Autorretenedores Personales Jurídicos, exonerados de aportes Art. 114-1 E.T.; Actividad económica principal		3600	99. Tarifa 1 . 6
A título de impuesto sobre la renta y complementario					
Concepto		Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		Retenciones a título de renta	
Rentas de trabajo	27	49,720,000	52	3,875,000	
Rentas de pensiones	28	0	53	0	
Honorarios	29	75,204,000	54	8,273,000	
Comisiones	30	0	55	0	
Servicios	31	369,241,000	56	14,759,000	
Rendimientos financieros e intereses	32	0	57	0	
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33	35,327,000	58	1,317,000	
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0	59	0	
Dividendos y participaciones	35	0	60	0	
Compras	36	122,013,000	61	3,050,000	
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0	62	0	
Contratos de construcción	38	1,771,201,000	63	35,424,000	
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	0	64	0	
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	0	65	0	
Otros pagos sujetos a retención	41	7,965,000	66	279,000	
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	0	67	0	
Ventas	43	3,726,750,000	68	59,628,000	
Honorarios	44	0	69	0	
Comisiones	45	0	70	0	
Servicios	46	201,480,000	71	5,037,000	
Rendimientos financieros	47	0	72	0	
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	0	73	0	
Otros conceptos	49	0	74	0	
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	0	75	0	
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	0	76	0	
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas			77	0	
Total retenciones renta y complementario			78	131,642,000	
Retenciones practicadas por otros impuestos					
Atributo de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas		79	15,422,000	
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		80	0	
	Menos relaciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		81	0	
	Total retenciones IVA		82	15,422,000	
	Retenciones impuesto timbre nacional		83	0	
	Retenciones impuesto nacional al consumo		84	0	
	Retenciones contribución laudo arbitral		85	0	
Total	Total retenciones		86	147,064,000	
	Sanciones		87	0	
	Total retenciones más sanciones		88	147,064,000	
89. No. identificación signatario		90. DV			
Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (factos efectivos de la transacción)	980. Pago total \$		0	
982 Código Contador o Revisor Fiscal					
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedados				
983. No. Tarjeta profesional					
20191653136455					

OPORTUNIDADES DE MEJORA

En el proceso de revisión se pudieron identificar las siguientes OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- En la revisión de clasificación de los diferentes conceptos de Retención en la Fuente, se evidencia el Licenciamiento de Software 3.5%, clasificado y declarado en "Otros Ingresos Tributarios".
- En la revisión de documentos soporte del mes de noviembre, no se evidencia adjunto las planillas de Liquidación de Retención en la Fuente procedimiento 1 y 2, que permita realizar el recalcu de las retenciones y verificar las bases por concepto de Rentas de Trabajo de los funcionarios y contratistas.

RECOMENDACIONES:

- La Revisoría Fiscal reitera la observación a la responsable del proceso y como oportunidad de mejora para el siguiente mes, se sugiere se clasifique como un servicio de licenciamiento o derecho de uso de Software, en el concepto de Honorarios y Consultoría, de acuerdo con la norma DUR 1625 de octubre 11 de 2016, Título 4, Art.1.2.4.3.1. (Esta observación se realizó en la revisión de impuestos del mes anterior), que a letra dice:

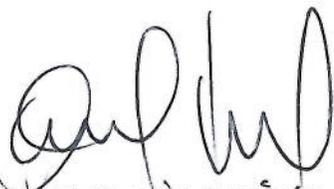
DUR 1625 ART. 1.2.4.3.1.-Retención en la fuente por honorarios y comisiones para declarantes:

...PARAGRAFO.—Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementario en el país, por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática, están sometidos a retención en la fuente a la tarifa del tres punto cinco por ciento (3.5%) del respectivo pago o abono en cuenta. En las mismas condiciones, se aplicará dicha tarifa en los servicios de licenciamiento y derecho de uso del software.

HONORARIOS Y CONSULTORIA	A partir de LVT	Base	Tarifas
Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1 Parágrafo , para no declarantes la tarifa se aplica según lo establecido en el numeral 4	N/A	\$ 1	3,5%

- La Revisoría Fiscal reitera la observación de adjuntar en los soportes contables, las planillas de liquidación de Retención en la Fuente, que se practica a empleados y contratistas, tabla art. 383 del E.T, procedimiento 1 y 2.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MÁRIN
Revisor fiscal
EMPOCALDAS

Elaboro L.A.R.J.
Reviso: L.A.C.C.
Aprobó: C.J.A.M.





Manizales, 10 de Diciembre de 2019

PCYA - 0477

Señor:

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Jefe de Sección de Contratación

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Jefe Departamento Jurídico

FABIO CARDONA MARIN

Jefe Control Interno

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas.

Referencia: Informe Preliminar de Auditoría Legalidad y Cumplimiento Fase I.

Dando continuidad al Proceso de Auditoría Contractual por parte de PROFESCO S.A.S., se dio inicio a la revisión de los contratos celebrados durante la vigencia 2019, esto con el fin de poder verificar si se está cumpliendo con los requisitos de Ley y con los establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, igualmente se verificó si se está realizando el cargue de los contratos a la plataforma SIA OBSERVA Y SECOP.

El informe estará sometido a la respectiva socialización y conocimiento por parte de los líderes del proceso, quienes, en ejercicio de su derecho de contradicción, pueden establecer disposiciones sobre nuestras valoraciones u observaciones técnicas.

La revisoría en desarrollo de su función legal, y en cumplimiento de su plan de auditoría correspondiente a la vigencia 2019, practicó auditoría con enfoque a la revisión de los contratos celebrados por la Entidad de acuerdo con los datos que fueron suministrados, con esta información se dio paso a seleccionar contratos de diferentes modalidades como prestación de servicios, obra y contrato de arrendamiento; generándose observaciones, las cuales el equipo auditor dará a conocer con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la Empresa.

OBJETIVO

Verificar el grado de eficacia, efectividad y eficiencia de la gestión en la contratación por parte de la empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, en cuanto al cumplimiento de la normatividad legal vigente y los manuales de procesos y procedimientos determinados por la Entidad.

ALCANCE

Realizar seguimiento al proceso de contratación en sus diferentes modalidades, evaluando el cumplimiento de la normatividad legal vigente, la publicación en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, y las acciones y controles que se implementan para el mejoramiento continuo de la Empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Los contratos deberán contener los siguientes documentos anexos:

El contrato con la firma de las partes implicadas en él: al momento de analizar el acuerdo este debe contener la firma de las dos partes, tanto la firma del contratante como la firma del contratista para que se perfeccione.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: requisito previo en los procesos de selección de las entidades públicas.

Registro Presupuestal: con este documento se busca prevenir erogaciones que superen el monto autorizado en el correspondiente presupuesto.

Registro Único Tributario: es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales: con el fin de verificar que el contratante no esté inhabilitado para contratar con el estado.

A continuación, se dará a conocer la revisión de los contratos que celebró la Empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** durante la vigencia 2019, los formatos se componen de los datos generales del contrato y de los requisitos y documentos anexos que debe contener antes citados, si hay alguna novedad quedará registrada en la casilla de observaciones, posteriormente estarán las imágenes de las plataformas SECOP Y SIA OBSERVA, en las cuales se podrá evidenciar si el contrato fue rendido con todos los documentos de ley y en el tiempo correcto de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1.** de la Ley 1082 del 2015 el cual estipula:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los*

documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

De igual forma los contratos celebrados deben cumplir con los documentos del proceso del cual habla el Decreto 1082 del 2015, los cuales son:

- Los Estudios y documentos previos;
- El aviso de convocatoria;
- Los pliegos de condiciones o la invitación;
- Las Adendas;
- La oferta;
- El informe de evaluación;
- El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

De acuerdo con el manual o instructivo del SIA OBSERVA los documentos a suministrar a la plataforma son: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Registro Presupuestal, Designación de Supervisores como documentos requeridos y las modificaciones al contrato como las adiciones, cesiones, prórrogas, otro sí, suspensiones, reinicios, terminación y liquidación de los contratos, como documentos informativos.

Y de conformidad con la Circular Externa N° 019 de la CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS - CGC, la cual estipula los documentos que deben cargarse a la plataforma de SIA OBSERVA:



Manizales, septiembre 25 de 2017

CIRCULAR EXTERNA No. 019

PARA: Entidades territoriales, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y asimiladas, Establecimientos Públicos, Empresas sociales del Estado, Asociaciones, Cooperativas, Fondos y otros, Concejos y Personerías Municipales.

DE: Contralor General de Caldas

Asunto: Rendición de la información contractual en la aplicación SIA OBSERVA

Se recuerda a todos las entidades vigiladas y a los puntos de control de la Contraloría General de Caldas, la obligación de rendir la información contractual, el cargue de los correspondientes soportes de cada contrato y el ingreso de la información presupuestal en la cascada de recursos, según la Resolución No 0457 de 25 de noviembre de 2016 *"Por medio de la cual se deroga la resolución No 0362 del 6 de agosto de 2013 y la resolución No 0130 del 26 de marzo de 2014 y se reglamenta el procedimiento de la rendición contractual a través del SIA OBSERVA"*.

Por lo anterior, los invitamos a cargar los anexos de legalidad que corresponden a los soportes de todas las etapas de los contratos que ya han sido rendidos en SIA OBSERVA, como lo establece el **"ARTÍCULO CUARTO: INFORMACIÓN QUE DEBE SER PUBLICADA: Debe publicarse los soportes contractuales requeridos en la matriz de legalidad, según el régimen contractual de cada entidad"**, de la mencionada resolución.

La no rendición y el no cargue de los soportes contractuales establecidos en la resolución No 0457 de 2016, dará lugar a las sanciones previstas en las mismas y complementados en la Ley 42 de 1993.

Con toda atención,



JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ
Contralor General de Caldas

Se puede evidenciar que de la muestra de los contratos que aleatoriamente se revisaron y los cuales fueron celebrados y ejecutados por la Entidad, se presentan algunas oportunidades de mejora en cuanto al cumplimiento de la Ley; tal como se muestra a continuación:

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Consiste en el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" y la identificación de temas con debilidades y mejoras potenciales

1. La revisoría en ejercicio de su función legal, verificó que el contrato número 2019 - 003 celebrado con la contratista BLANCA NIDIA OBANDO TORO, no contaba con los soportes de pago correspondientes a la seguridad social, por lo tanto, se procedió a verificar la exigibilidad de dicho documento, hallándose como un requisito en el estudio de la necesidad de contratación de fecha 01 de Enero de 2019.

	F-OC-01 Versión: 10 Enero 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
Fecha del estudio:	martes, 01 de enero de 2019	
Objeto de la contratación:	ARRENDAMIENTO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y BODEGA PARA LOS MATERIALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Si aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Si aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos en el desarrollo del contrato.	Si aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Si aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usan.	Si aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Si aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Si aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Si aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Si aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgo del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Si aplica

Cabe mencionar, que la elaboración del estudio de la necesidad de la contratación se lleva a cabo para determinar la necesidad que presenta la entidad, con el fin de realizar una planeación para evidenciar los mecanismos más idóneos, los documentos que son requisitos para la legalización y las condiciones en las cuales se debe ejecutar la contratación requerida; deduciéndose que la celebración del contrato debe ceñirse a lo estipulado en el estudio de la necesidad, ya que se entiende que este documento se emite con el fin de que el contratista proceda a realizar las respectivas gestiones expidiendo la documentación necesaria para la legalización del contrato.

De igual forma, se pudo constatar que la presentación de la planilla o pago de seguridad social es un requisito para proceder a la autorización del pago correspondiente a las labores realizadas por el contratista; y de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1070 del 2013 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario, el cual estipula:

“Artículo 3°. Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago.

Para la procedencia de la deducción en el impuesto sobre la renta de los pagos realizados a las personas mencionadas en el inciso anterior, el contratante deberá verificar que el pago de dichas contribuciones al Sistema General de Seguridad Social esté realizado en debida forma, en relación con los ingresos obtenidos por los pagos relacionados con el contrato respectivo, en los términos del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, aquellas disposiciones que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y demás normas aplicables en la materia.”

2. Igualmente, se evidenció que en el contrato número 2019 – 005 celebrado con el MUNICIPIO DE BELALCAZAR, adjuntaron un acta la cual corresponde a la supervisión por el mes de enero, sin embargo, al momento de revisarse se halló un error de digitación en la fecha de expedición del documento ya que aparece con fecha del día 17 de Diciembre de 2019.

	SUPERVISION
CONTRATO	Nº 005 DE ENERO 2019-ACTA 01
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LA DIFERENTES OFINAS DE LAS SECCIONALES DE EMPICALDAS S.A. ESP Y BODEGA PARA LOS MATERIALES DE ACUEDUSTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CDS.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELALCAZAR CDS.

En el Municipio de Belalcazar (Caldas) a los 17 días del mes de ENERO de 2019, se certifica que el propietario del inmueble cumplió satisfactoriamente con el objeto del contrato.

ACTA 01 DEL 2.019

DICIEMBRE 17 - 2019


JOSE FABIO ALARCON SALAZAR
Administrador (SUPERVISOR)

3. Se evidencio que el contrato número 2019 – 006 celebrado con el señor LUIS ALBERTO RIVEROS VELEZ, no cuenta con los soportes de pago mensuales correspondientes a la seguridad social, solo se evidenció un comprobante de pago previo a la celebración del contrato por el mes de febrero del año 2018, incumpléndose con lo indicado en el estudio de la necesidad, ya que en el oficio se estipula que el contratista debe generar el pago de aportes mensual a seguridad social como obligatoriedad para que el supervisor proceda a autorizar el pago correspondiente por las labores realizadas.

Obligación	
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Si aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Si aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Si aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Si aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Si aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Si aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Si aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Si aplica



Fecha **02-2018** **493,647**

NOMBRE RIVEROS VELEZ LUIS ALBERT	
CEDELA C 4411766	AFILIACIÓN 904411766100
TIPO 1-V	COM. 03
ENTIDAD 7-706-0653668846	
DIRECCIÓN CRA 8 N.10-50 OF 201-202 CHINCHINA	SEC. 3
ENTIDAD BANCOLOMBIA ABONO CUENTA CHINCHINA	

COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
INCREMENTOS	109,374	NUEVA EPS S.A	93,800
VALOR PENSIÓN	781,242		

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS

"CONSTRUIREMOS ENTRE LOS DOS."



DEVENGADO	\$	890,616
DEDUCIDO	\$	93,800
NETO A PAGAR	\$	796,816

- El grupo auditor evidenció que los contratos número 2019 – 007 y 2019 - 008 contaban con el estudio de necesidad en donde se indicaba como requisito para la autorización del pago del contrato, presentar mensualmente al supervisor los pagos de aportes a seguridad social, sin embargo, al momento de realizarse la revisión dichos pagos no se hallaron.
- El contrato número 2019 – 034 celebrado con JUAN DAVID JARAMILLO RENDON, cuenta con un Acta de pago No. 2, la cual no se encuentra suscrita por el Contratista.

ACTA DE PAGO NO. 2

CONTRATO	NO. 0034/2019
OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.
VALOR	\$52.378.337,00
CONTRATISTA	JUAN DAVID JARAMILLO RENDÓN
VALOR DEL ACTA	\$4.554.638,00

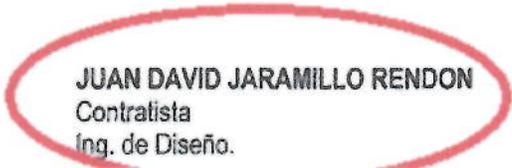
En la ciudad de Manizales, siendo el veintiocho (28) día del mes de FEBRERO de 2019, se reunieron **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ** Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos, en calidad de supervisor del presente contrato, en representación de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A E.S.P., y el contratista **JUAN DAVID JARAMILLO RENDÓN**, con el fin de dar trámite al pago correspondiente al informe de actividades No. 2.

- Seguimiento y acompañamiento al PROYECTO CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FASE I EN EL CORREGIMIENTO DE GUARINOCITO MUNICIPIO DE LA DORADA. (Respuesta a la lista de chequeo numero Dos del evaluador técnico, Ajuste a la formulación del proyecto)
- Apoyo, revisión, seguimiento y acompañamiento en la elaboración de las memorias de cálculo, diseño, especificaciones, cantidades de obra, dibujo e Implantación de planta de tratamiento de agua potable SAN JOSE FASE III en sus componentes hidráulico -- estructural

Se anexan soportes.

No siendo otro el motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron


ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto. de Planeación y Proyectos
Supervisor del contrato


JUAN DAVID JARAMILLO RENDON
Contratista
Ing. de Diseño.

De igual forma, se evidenció que en el estudio de necesidad de contratación se indicaba que se debía constituir póliza de cumplimiento y calidad, sin embargo, al momento de revisarse el contrato se evidenció que en la cláusula quinta se indicaba:

"CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: Dado que el presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de informes de las actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de la póliza de cumplimiento.

El grupo auditor considera que no hay claridad en cuanto a los documentos que se deben expedir los cuales son requisito para la legalización del contrato, ya que, en el estudio de necesidad se indica explícitamente las garantías que se deben constituir, y en el contrato se evidencia una contradicción puesto que se indica que no es necesaria la exigencia de la póliza de cumplimiento; entendiéndose que la celebración del contrato no fue acorde con lo preceptuado en el estudio de necesidad.

Además, no se evidencia en el manual de contratación que la excepción de la constitución de la garantía es la sujeción del contrato a la aprobación de informes por parte del supervisor.

GARANTIAS	
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

y hasta el 31 de diciembre de 2.019. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** Dado que el presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de informes de las actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA**

6. El contrato número 2019 – 032 celebrado con la contratista EDNA ROCIO SUAREZ ARISTIZABAL, cuenta con el acta de pago número 5 expedida el 12 abril de 2019; sin embargo, al momento de revisar los documentos que aporta el contratista para que se autorice el pago, se evidenció que se había adjuntado la planilla de pago de seguridad social por el mes de febrero; así mismo, se pudo constatar que dicha planilla se había presentado con las actas números 3 y 4 las cuales corresponden a los meses

de febrero y marzo. Cabe mencionar, que la planilla de aportes a seguridad social debe ser vigente y acorde con las fechas del acta parcial de pago, ya que no se tendría como verificar si el contratista se encuentra al día en pagos o si presenta morosidad.

F. 00-29 Versión 1 Octubre 2014		ESPECIALIDAD E A E N P GESTIÓN DE CONTRATACIONES			
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA					
CONTRATO Y AÑO	32 DE 2019	Acta N°	5	1. VALOR SOCIAL (COP/US\$)	34.750.872
CONTRATISTA	EDNA ROCÍO SUÁREZ ARISTIZABAL			2. VALOR ADICIÓN	0
NIT O C.C.	1.207.30.5441			3. VALOR TOTAL (COP)	34.750.872
CEP (R. rubro y fecha)	131 - 21010200 - ENERO 02 DE 2019			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (COP)	7.240.015
EP (R. rubro y fecha)	100 - 21010200 - ENERO 02 DE 2019			5. VALOR PRESENTE ACTA (COP)	2.890.400
				6. VALOR TOTAL EJECUTADO (COP)	24.530.451
ASESOR JURÍDICO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTRAN EN LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA					
TIPO DE RECURSOS		CENTRO DE COSTOS Y PROCEDIMIENTO			
DOCUMENTO VERIFICADOS					<input checked="" type="checkbox"/> FOLIOS
1. Autoproposiciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas)					
2. Factura (Regimen Común) o Factura equivalente (regimen ampliado)					
3. Papeo SERA y IGP					
4. Evaluación del Supervisor Formato F-CO-18 (Solo aplica para el acta final)					
5. Planilla de pago con fecha de los trabajadores cuando se cuente con personal a cargo					
6. Informe de actividades a cargo del Supervisor					
Nota: Si pasados tres (3) días hábiles del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.					
Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.					
Juan Camilo A		12/04/19		FIRMA	
DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA					
Factura (Regimen Común) o Factura equivalente (regimen ampliado)					
Evaluación del Supervisor F-CO-18 (Solo aplica para el acta final)					
Informe de actividades a cargo del Supervisor					
Copia del Registro Presupuestal					
Autoproposiciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas)					
Autoproposición por demás de costo Formato F-00-32					
Fecha de presentación: ABRIL 12 DE 2019					
ANDRÉS FELIPE TARA ARROYAVE		DATOS DEL SUPERVISOR		FIRMA	
NOMBRE		CARGO			
DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS					
CÓDIGO CLIS		ALGORITMO		CAJAVIENCA	
Cuenta		TIPO DE CUENTA		BANCO	

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Caldas - Marquetalia - Supía
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Caldas - Marizales
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 23 # 75-02 BARRIO MILÁN
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	OPSERVICIONES@EMPOCALDAS.COM.CO
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CT 0135 DE 2019
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL TIPO ELECTROMAGNETICO O ULTRASONIDO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS MARQUETALIA, SUPIA.
Cuánta Definitiva del Contrato	\$23.962.999.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SENSOMATIC DEL ORIENTE S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 804012954
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	OLGA LUCIA HERNANDEZ SUAREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 63344307
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	19 de marzo de 2019
Fecha de inicio de Ejecución del Contrato	21 de marzo de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	75 Días
Fecha de Terminación del Contrato	18 de junio de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	11 de julio de 2019
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Recursos propios
Código Rubro Presupuestal	

No - 0135

CONTRATO DE SUMINISTRO N°	No - 0135
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N 032 DE 2019
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.F.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	SENSOMATIC DEL ORIENTE S.A.S
NIT	804012954-1
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA HERNANDEZ SUAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	63.344.307 DE BUCARAMANGA
OBJETO	ADQUISICION DE MEDIDORES DE CAUDAL TIPO ELECTRO MAGNETICO O ULTRASONIDO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS MARQUETALIA, SUPIA
VALOR	\$23.962.999 INCLUIDO IVA

- Se evidenció que el contrato número 2019 – 036 cuenta con actas parciales de pago las cuales están acompañadas de certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato, sin embargo, al momento de revisar la documentación se verificó que el acta parcial de pago número 6 no contaba con la certificación emitida por el jefe de la oficina de control interno, señor FABIO CARDONA MARIN.

8. El contrato número 2019 – 038 celebrado con la empresa INTUAL S.A.S, cuenta con la cláusula quinta la cual estipula las garantías que se deben constituir mediante una póliza. Por lo tanto, el grupo auditor revisó la póliza para constatar que si se estuviera cumpliendo con el tiempo en el cual debía permanecer vigente de acuerdo a lo reglamentado en el contrato; sin embargo, al momento de revisarse se halló que no se había constituido la garantía de cumplimiento acorde al tiempo estipulado, ya que la cobertura debía permanecer vigente igual al término del contrato y tres (3) meses más; entendiéndose que la vigencia debía ir hasta el 31 de Marzo de 2020, pero al revisarse la póliza se evidenció que la vigencia de esta se encontraba hasta el día 09 de enero de 2020.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTIA UNICA ENTRE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: A) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y **tres (3) meses más.** **PARÁGRAFO:** La

SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860 909 579-4		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS					
CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES		SUCURSAL MANIZALES		COD. SOC 42		NO. POLIZA 42-46-10101002	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 09 01 2019	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 09 01 2019	A LAS HORAS 00 00	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 09 01 2020	A LAS HORAS 23 59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		
DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INTIAL S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT. 860 918 880-6					
DIRECCIÓN CALLE 66A N 9A-95				CIUDAD MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 247777214	
DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO							
ASEGURADO/BENEFICIARIO EMPOCALDAS S.A.S.P		IDENTIFICACIÓN NIT. 860 903 229-6					
DIRECCIÓN KR 23 NRO. 75 - 82				CIUDAD MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 6870500	
ADICIONAL							
OBJETO DEL SEGURO							
<p>CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN A ESTE SEGURO, LOS RÍEGOS FIANTE CONTRIBUYO YO LA MISMA Y OTRO EL ASEGURADO Y EL TOMADOR ENTENDIENDO BASTA ENTENDEO Y HABLA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRIBUYO EN EL CONTRATO 019 DE 2014 REFERENTE A CUENTA, REPRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ESTADO, POR DE EMPALMADA S.A. S.S.P.</p>							
AMPAROS							
RÍEGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
AMPARO		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO			
CUMPLIMIENTO		09/01/2019	01/01/2020	200.000.000,00			
Aclaraciones							
VALOR PRIMA NETA	RASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO		
\$ *****06.240,00	\$ *****000,00	\$ *****13.915,00	\$ *****27.155,00	\$ *****16.580.000,00	CONTADO		
INTERVENIENDO				DISTRIBUCIÓN COASEGUARO			

De igual forma, la revisoría evidenció que la constitución de la póliza no se había generado de acuerdo con el estudio de necesidad, ya que en este se indicaba que para ese tipo de contrato se debía constituir póliza por concepto de cumplimiento y calidad, omitiendo en la constitución la garantía de calidad.

SUPERVISIÓN	
Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Jefe Sección Sistemas	Jefe Sección Sistemas
John Jairo Giraldo Villa	Jefe Sección Sistemas

GARANTÍAS	
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta	No aplica
Anticipo	No aplica
Plazo de entrega	Si aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extrac contractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Si aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO	
Tipo de contrato	Aplica
Suministro	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Otro	No aplica
Prestación de Servicio	Si aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter Administrativo	No aplica
Contrato Inter Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

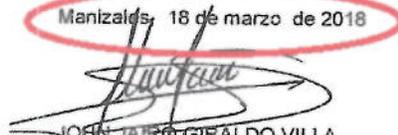
Así mismo, se evidenció un error de digitación en la fecha de expedición del acta de supervisión número 2, ya que aparece por el mes de Marzo de 2018, fecha anterior a la celebración del contrato.

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N° 0038/2019
 CONTRATISTA INTUAL S.A.S
 OBJETO SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PORTAL WEB DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.
 VALOR \$55.200.000 IVA INCLUIDO
 RECURSOS PROPIOS

En cumplimiento del contrato 0038/2019, cuyo objeto es SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PORTAL WEB DE EMPOCALDAS S.A E.S.P, se evidencia que dicho contrato se desarrolla satisfactoriamente a los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

Manizales, 18 de marzo de 2018



JOHN JAIRÓ GIRALDO VILLA
Jefe Sección Sistemas

Preparó: María del Carmen Guzman Quintero

9. El grupo auditor evidenció que el contrato número 2019 – 042 celebrado con la Empresa COMPUTAR S.A.S contaba con una orden de contratación emitida por el Gerente, en donde se le indicaba al Jefe de la Sección de Contratación dar trámite al proceso de contratación directa para plataforma de impresión, plotter, escáner y fotocopiado para las seccionales de Empocaldas S.A. E.S.P, con un presupuesto oficial de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS \$105.972.000 MONEDA CORRIENTE; sin embargo, al momento de revisarse la minuta y verificar si la cifra tanto de la orden de contratación como la del contrato coincidían, se evidenció una diferencia ya que la celebración del contrato se realizó por un valor menor correspondiere a CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS \$105.672.000 MONEDA CORRIENTE.

De igual forma, la revisoría evidenció que la celebración del contrato se había realizado con la modalidad de Obra, siendo esto un error ya que el objeto del contrato no tiene concordancia con esta denominación.



Manizales, enero 09 de 2019

PARA: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Sección Contratación

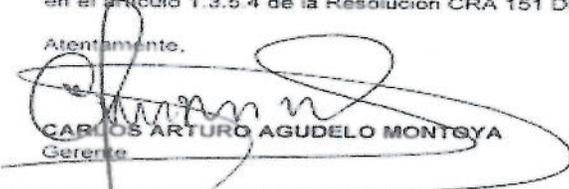
DE: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

Asunto: Solicitud Única de Oferta

Me permito ordenar se contrate y se dé trámite al proceso de contratación directa para **PLATAFORMA DE IMPRESIÓN, PLOTTER, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, con un presupuesto oficial de **\$105.972.000**, con la firma COMPUTAR S.A.S.

De conformidad con el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001.

Atentamente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

contratista. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.672.000) INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO PRIMERO.

10. El contrato número 2019 – 044 celebrado con la Empresa A.T.L LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL cuenta con el acta de pago parcial número 4 de fecha 30 de Abril de 2019. Sin embargo, al momento de revisarse se halló que esta no contaba con la firma del supervisor del contrato.

F-001-09 Versión 1 Octubre 2018		EMPRESALDAS S.A.S. S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA					
#CONTRATO Y AÑO	0044/2019	Acta N°	4	1 VALOR MONEDA CORRIENTE (M.C.) 2 VALOR ADICIONAL	129.900.00
CONTRATISTA	A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL			3 VALOR TOTAL (IVA)	129.900.00
NIT O CC	810001979 2			4 VALOR ACTAS ANTERIORES (L)	22.890.00
GDP (Nº libro y fecha)	80156 del 11 de enero de 2019 - 21610203			5 VALOR RESERVA ACTAS (L - F - D)	14.910.00
AP (Nº libro y fecha)	000121 del 15 de enero de 2019 - 21610203			6 VALOR RESERVA ACTAS (L - F - D)	102.100.00
OBJETO DEL CONTRATO: GESTIONAR Y APOYAR LA OPERACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD. APOYAR LA INDOCCION Y ENTRENAMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS.					
TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS e INCREMENTO			
DOCUMENTO VERIFICADOS					
1. Autocertificaciones en Salud, Personas y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 729/02 (Personas jurídicas)					✓
2. Planilla de Ingresos Corrientes o Factura equivalente (regimen simplificado)					✓
3. Planilla de IVA y Reten.					✓
4. Emisión del Supervisor Formulario F-001-18 (Solo aplica para el acta final)					✓
5. Hojas de pago, con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo)					✓
6. Actores de actividades a cargo del Supervisor					✓
Nota: Si pasado tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta documentación, quedará en firme y será subida al BECO.					
Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.					
Firma		Gonzalo A		30/04/19 FECHA	
DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERIA					
1. Planilla de Ingresos Corrientes o Factura equivalente (regimen simplificado)					✓
2. Planilla de IVA y Reten.					✓
3. Emisión del Supervisor Formulario F-001-18 (Solo aplica para el acta final)					✓
4. Hojas de pago, con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo)					✓
5. Actores de actividades a cargo del Supervisor					✓
6. Actores de actividades a cargo del Supervisor					✓
7. Autocertificaciones en Salud, Personas y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 729/02 (Personas jurídicas)					✓
8. Actores de actividades a cargo del Supervisor					✓
Fecha de presentación: Abril 28 de 2019					
BANCA CREDITO RUBIO NOMBRE		DIA DEL SUPLENTE BYE MICHON HUMANA CARGO		FIRMA	
DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGO					
Cuenta		PAGO CON CHEQUE		BANCO	

11. El contrato número 2019 – 061 celebrado con el señor BETHZON FERNAN SCHNITZLER GONZALEZ, cuenta con una certificación de ingresos base de cotización de fecha 28 de Febrero de 2019 emitida por el contratista, en la cual se certifica que los aportes al sistema de seguridad social cumplen con los requerimientos legales. A pesar de ello, se revisó el oficio y se halló un error, pues el número del contrato que indican en el acta no corresponde al contrato suscrito entre las partes ya que hace referencia al número 2019 – 062.

Manizales 28 de febrero de 2019

Doctor
JUAN PABLO TOBON CORREA
Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
La ciudad

Asunto: Certificación Ingreso Base de Cotización

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato 0062 de 2019, lo contemplado en la Ley 1753 de 2015 (Artículo 135. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes) y Ley 789 de 2002 (Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales), me permito certificarle que los aportes que he realizado al Sistema de Seguridad Social cumplen con los requerimientos legales de cálculo de Ingreso Base de Cotización.

Para constancia, adjunto a la factura SIO134 los soportes respectivos del pago al Sistema de Seguridad Social sobre mi ingreso Base de Cotización de \$3.663.000 y las planillas de aportes al mismo sistema del personal a mi cargo.

Relaciono, además, de forma general, la relación de los ingresos y expensas relacionados con la factura.

RELACION COSTOS EJECUCION CONTRATO 0062 de 2019	
COMUNICACIONES	712.000
CLOUD SERVICE	1.000.000
EQUIPOS EN RENTING TERMINALES IMPRESORAS Y ADICIONALES	4.277.450
SEGUIMIENTO ZONAL MODELO ONLINE	700.000
Personal Gestion Proceso	1.600.000
Estapillas 7%	979.666
Subtotal Costos y Gastos	9.269.116
Total Factura Antes de IVA	13.995.232
- Total Costos - Gastos	9.269.116
Total Ingreso Base	4.726.116
Cotización a Salud (40%) SMLV	1.890.446

Nota: Se presenta aporte a salud por 3.663.000 que soporta el pago del contrato 0061 por 1.772.000 y pago del contrato 0062 por 1.890.446

Atentamente,


BETHZON FERNAN SCHNITZLER
C.C. 75.100.784
CONTRATISTA


MARCO VELASCO GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 20.360-T

12. De igual forma, se revisó el contrato número 2019 – 062, el cual tenía como objeto el Alquiler de terminales e impresoras móviles con su respectivo software para las actividades de lectura digital, crítica digital y suspensiones digitales y para el proceso de instalación y notificación de cambio de medidores. No obstante, se revisó el acta de pago parcial número 2 y se encontró un documento que correspondía al certificado de ingreso base de cotización de fecha 28 de febrero de 2019, sin embargo, se evidenció que el documento tenía un error en la digitación del número de contrato, ya que hacía referencia al contrato número 2019 – 061. Debido a esta inconsistencia presentada, el grupo auditor constató que los certificados de ingreso base de cotización se encontraban intercambiados ya que los documentos se encontraban anexos a una documentación diferente a la que les correspondía.

Manizales 28 de febrero de 2019

Doctor
JUAN PABLO TOBÓN CORREA
Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
La ciudad

Asunto: Certificación Ingreso Base de Cotización

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato 0061 de 2019, lo contemplado en la Ley 1753 de 2015 (Artículo 135. Ingreso Base de Cotización de los independientes) y Ley 789 de 2002 (Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales), me permito certificarle que los aportes que he realizado al Sistema de Seguridad Social cumplen con los requerimientos legales de cálculo de Ingreso Base de Cotización.

Para constancia, adjunto a la factura SI0135 los soportes respectivos del pago al Sistema de Seguridad Social sobre mi ingreso Base de Cotización de \$3.663.000 y las planillas de aportes al mismo sistema del personal a mi cargo.

Relaciono, además, de forma general, la relación de los ingresos y expensas relacionados con la factura.

RELACION COSTOS EJECUCION CONTRATO 0061 de 2019	
INSTALACION SERVIDORES OPERATIVOS	4.000.000
COMUNICACIONES	1.050.000
CLOUD SERVICE	3.500.000
Modelo WebSERVICE Online SuSuerte	970.000
Personal y Prestaciones	-
Estapillas 7%	1.050.000
Subtotal Costos y Gastos	10.570.000
Total Factura Antes de IVA	15.000.000
- Total Costos - Gastos	10.570.000
Total Ingreso Base	4.430.000
Cotización a Salud (40%) SMLV	1.772.000
Nota: Se presenta aporte a salud por 3.663.000 que soporta el pago del contrato 0061 por 1.772.000 y pago del contrato 0062 por 1.890.446	

Atentamente,


BETHZON FERNAN SCHNITZLER
C.C. 75.100.784
CONTRATISTA


MARCO VELASCO GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 20.366/T

13. El grupo auditor evidenció que el contrato número 2019 – 076 contaba con una solicitud de prórroga de fecha 29 de Abril de 2019, la cual no se encontraba suscrita por el Jefe de Operación y Mantenimiento.

Medellán, 29 de abril de 2019

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 076/2019
Asunto: Solicitud de prórroga 1

Respetado Doctor, le presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga No 01 al contrato No 076/2019 que tiene como objeto: "REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR". El Supervisor del contrato considera se requiere esta prórroga en un plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial aportado en:

Desde el inicio de actividades se han evidenciado la aparición de nuevos ítems que no se tuvieron en cuenta en cuenta en las cantidades contractuales y que hasta la fecha han resultado alrededor de 21 nuevos ítems los cuales han influido en el rendimiento, siendo los más representativos: el retro de revoque existente, retro del piso existente incluido el mortero, desmonte puertas y ventanas, demolición y reconstrucción de cámaras; todas estas actividades han influido en el rendimiento de las obras; a la fechas se vienen ejecutando labores de pintura interior y exterior; debido al invierno el secado de los revoques se han atrasado lo que influye directamente en el tiempo de aplicación de pinturas ya que este debe estar totalmente seco.

Por lo anterior se considera se requiere una prórroga al contrato No 076/2019 en un tiempo de 60 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Asunto: Carta solicitud contratista.

Visto **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Posteriormente, se revisaron las actas de pago, evidenciándose que el Acta parcial de obra número 1 de fecha 15 de Mayo de 2019 no cuenta con el visto bueno del interventor de la obra.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS ZONA OCCIDENTE								
CONTRATO No.:	0076/2019	ACTA No.:	01 PARCIAL	FECHA DATE: 14/05/2019				
OBJETO CONTRATO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR	FECHA INICIACION:	FEbrero 6 DE 2019	FECHA VENCIMIENTO: 30 DE Julio DE 2019				
CONTRATISTA:	JHAI AMRO ZULLAGA GIRALDO	PLAZO ADICIONAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS	VALOR ADICION: 1M				
		SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ	FECHA: 14/05/2019				
ITEM I	DESCRIPCION	UNO	CONTRACTUAL		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA	
			CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DE OBRA	CANTIDAD	VR. PARCIAL

Así mismo, la revisoría fiscal evidenció que el contrato se encuentra cargado incorrectamente en la plataforma SECOP, ya que al momento de verificar el cargue del contrato se hayo cargado en 3 ocasiones.

Nº	Fecha de Publicación de Ofertas	Régimen Especial	Convocado	Descripción de Obras	Valor	Fecha de Carga en el Sistema	
114	07 DE 2019	Régimen Especial	Convocado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. SUMINISTRO DE CINTAS DE RESPALDO PARA BACKUP, 8 PAQUETES DE CINTAS LTO MS CARTRIDGE 500 DE CINCO UNIDADES, PARA UN TOTAL DE 40 UNIDADES, MAS DOS CINTAS	Caldas - Manizales	\$20.217.344,00	Fecha de Carga en el Sistema 09-AUG-19
115	02 DE 2019	Régimen Especial	Licitado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. REPOSICIÓN DE RED CONDUCCIÓN ANERMA RISARALDA POR EMERGENCIA SECTOR CAUVALTO FINCA EL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	Caldas - Risaralda	\$20.217.450,00	Fecha de Liquidación 09-09-2019
116	01 DE 2019	Régimen Especial	Licitado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. PRESTAR APOYO EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPUESTAS OPORTUNAS EMITIDAS A LOS USUARIOS	Caldas - Manizales	\$7.530.334,00	Fecha de Liquidación 09-09-2019
117	07 DE 2019	Régimen Especial	Terminado Anormalmente después de Convocado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. SUMINISTRO DE CINTAS DE RESPALDO PARA BACKUP, 8 PAQUETES DE CINTAS LTO MS CARTRIDGE 500 DE CINCO UNIDADES, PARA UN TOTAL DE 40 UNIDADES, MAS DOS CINTAS	Caldas - Manizales	\$20.217.344,00	Fecha de Terminación Anormal 09-09-2019
4	08 DE 2019	Régimen Especial	Licitado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPICALDAS S.A. E S.P. EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	Caldas - Belalcazar	\$200.835.452,00	Fecha de Liquidación 02-12-2019
5	01 DE 2019	Régimen Especial	Licitado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. REPOSICIÓN DE ALCAVANTILLADO EN LA CALLE REAL, CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8 Y 7, EN EL MUNICIPIO DE NEIRA	Caldas - Neira	\$100.142.200,00	Fecha de Liquidación 09-12-2019
6	14 DE 2019	Régimen Especial	Convocado	CALDAS - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS BOTQUINES PARA LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPICALDAS S.A. E S.P.	Caldas - Manizales, Aguadas, Anserma, Arriba, Belalcazar, Chinchiná, Riosucio, La Cumbre, Manizales, Marmato, Marquetalia, Nariño, Neira, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, Smeralda, San José, Supia, Victoria, Viterbo	\$10.214.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 20-NOV-19

14. El contrato número 2019 – 084 celebrado con la Empresa EMJC INGENIERIA S.A.S, cuenta con un oficio que corresponde al estudio de necesidad en el cual se indica las garantías que se deben constituir para proceder a la legalización del contrato. Sin embargo, al momento de revisarse el contrato se evidenció que este no hacía mención a las mismas garantías que según el estudio de necesidad se debían constituir, solo se refería a la póliza de cumplimiento y calidad del servicio, generando controversia. Es pertinente mencionar que el estudio de necesidad es el documento que se expide previo a la celebración del contrato con el fin de que el este se realice conforme a dicho documento y cumpliendo con lo reglamentado.

GARANTIAS	
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta	SI aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	SI aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	SI aplica
Estabilidad y calidad de la obra	SI aplica
Responsabilidad civil extracontractual	SI aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	SI aplica
Calidad	No aplica
Otras Especificar	No aplica
Otras Especificar	No aplica
Otras Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO	
Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arendamiento	No aplica
Obra	SI aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

TRES (03) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. póliza de garantía única expedida por



Carrera 23 # 75-82, Manzales, Caldas
PBX :(+576) 898 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



0084



Página 5 de 9

compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación

De igual forma, se evidencia un error en el formato de legalización, ya que en la garantía de cumplimiento se indica el valor amparado por \$33.085.639 siendo esto un error, ya que el valor correcto según el porcentaje estipulado en el contrato es \$33.203.487; también se indica que la garantía de calidad del servicio debe estar por un valor de \$22.057.093 siendo también un error ya que el valor correcto es \$22.135.658.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 0084 DE 2019 

OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINA SEGUN DISEÑOS Y REQUERIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E S PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BELALCAZAR CUMPLIEN CON LAS NORMAS DEL OP DE RED EN RETIE. NTC2050 Y RETILAP

MUNICIPIO BELALCAZAR
VALOR \$110.285.406
CONTRATISTA EMTIC INGENIERIA S.A.S
NIT 900.466.616-1
PLAZO TRES MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA D

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-47-101001000

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

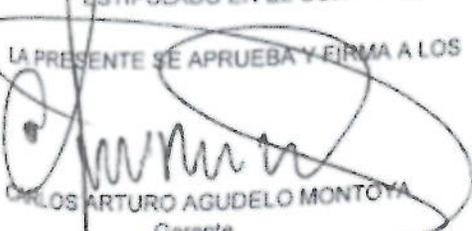
GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	1-feb-19	1-ago-19	\$ 33.085.639.80
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	1-feb-19	1-nov-19	\$ 22.057.093.20

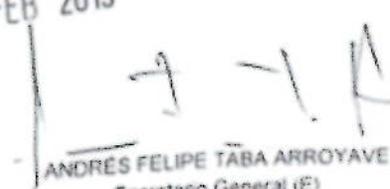
REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIV	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0084 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

01 FEB 2019

ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Secretario General (E)

Posteriormente, se procedió a verificar que la póliza cumpliera con los porcentajes establecidos, hallándose correctos; sin embargo, se evidenció que la póliza no cumplía con el tiempo estipulado en el contrato ya que se indica que la garantía de cumplimiento debe permanecer vigente por el término del mismo y 3 meses más, y la garantía de calidad del servicio debe permanecer vigente por el término del mismo y 6 meses más; entendiéndose que la cobertura de la garantía de cumplimiento debía ir hasta el día 19 de Agosto de 2019, y la garantía de calidad del servicio hasta el 19 de Noviembre de 2019.

BENEFICIARIO		EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		CIUDAD		MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	8887080																		
DIRECCIÓN		CRA 23 NO. 75-82		ADICIONAL																						
OBJETO DEL SEGURO																										
<p>CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN P-CU-027A- 35-04-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA:</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0044 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTORGADO EN CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES RECEPTORA DE AGUA FRIAL, SEGUN DIAGRAMA Y REQUERIMIENTO DE EMPALMADA A A Y S P PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BALSALCÁN CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DEL CO DE AED EN ARTES, REJUVESO Y REJILLAS</p>																										
AMPAROS																										
BIENES: PRESTACION DE SERVICIOS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUMA ASEG/ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>01/02/2019</td> <td>01/11/2019</td> <td>\$22.135.658.00</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>01/02/2019</td> <td>01/06/2019</td> <td>\$33.203.697.00</td> </tr> </tbody> </table>									AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2019	01/11/2019	\$22.135.658.00	CUMPLIMIENTO	01/02/2019	01/06/2019	\$33.203.697.00						
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL																							
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2019	01/11/2019	\$22.135.658.00																							
CUMPLIMIENTO	01/02/2019	01/06/2019	\$33.203.697.00																							
<p>ACLARACIONES</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR PRIMA NETA</th> <th>GASTOS EXPEDICIÓN</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> <th>VALOR ASEGURADO TOTAL</th> <th>PLAN DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ *****132.066.00</td> <td>\$ *****7.000.00</td> <td>\$ *****20.425.00</td> <td>\$ *****185.512.00</td> <td>\$ *****55.339.145.00</td> <td>CONTADO</td> </tr> </tbody> </table>									VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	\$ *****132.066.00	\$ *****7.000.00	\$ *****20.425.00	\$ *****185.512.00	\$ *****55.339.145.00	CONTADO						
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO																					
\$ *****132.066.00	\$ *****7.000.00	\$ *****20.425.00	\$ *****185.512.00	\$ *****55.339.145.00	CONTADO																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INTERMEDIARIO</th> <th colspan="2">% DE PART</th> <th colspan="2">DISTRIBUCIÓN COASEGURO</th> </tr> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CLAVE</th> <th>% DE PART</th> <th>NOMBRE COMPAÑIA</th> <th>% DE PART</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA</td> <td>144126</td> <td>100.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									INTERMEDIARIO		% DE PART		DISTRIBUCIÓN COASEGURO		NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO	STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA	144126	100.00			
INTERMEDIARIO		% DE PART		DISTRIBUCIÓN COASEGURO																						
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO																					
STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA	144126	100.00																								
<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)</p>																										

Adicionalmente, se evidenció que el informe número 1 de supervisión contaba con un error de digitación en cuanto a indicar el valor de las pólizas ya que el valor que aparece es inferior al valor por el cual se constituyeron.

 F-GC-20 Versión 2 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE OBRA CIVIL

Informe Número	1	Fecha del informe	14-5-2019	Acta parcial	1	Acta final	
----------------	---	-------------------	-----------	--------------	---	------------	--

 F-GC-20 Versión 2 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE OBRA CIVIL

1.6. Avance financiero

Inversión Contratada:	110.678.250
Inversión ejecutada en el periodo:	42.381.402
Porcentaje ejecutado en el periodo:	40%
Inversión total ejecutada:	42.381.402
Porcentaje total ejecutado:	40%

2. CONTROL SOBRE PÓLIZAS VIGENTES (para el acta final relacione la ampliación de las pólizas de estabilidad y calidad de la obra)

GARANTÍAS	ASEGURADORA	Nº. PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VA ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO SA	42-47-101001000	1-2-19	1-1-19	33.085.629.80
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO SA	42-47-101001000	1-2-19	11-1-19	22.057.095.20

3. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Verifique anulación o pagos aportados y señale con una X)

NOMBRE DEL TRABAJADOR	ARL	EPS	AFP	PARAFISCALES	FIC

4. CONTROL PAGO SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA (Persona natural)

5. CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN (Para los casos donde verifique el incumplimiento de algún ítem, debe anexas la comunicación enviada al contratista notificando la situación)

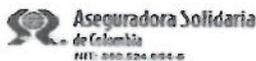
15. El contrato número 2019 – 087 celebrado con la Empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuenta con un oficio el cual corresponde al análisis de conveniencia y oportunidad, en el cual se indica las pólizas y documentos que se deben expedir para proceder con la legalización del contrato; sin embargo, al momento de verificar el contrato se evidenció que se había incumplido con lo estipulado en el oficio de análisis de conveniencia ya que no se había constituido la garantía por concepto de calidad.

De igual forma, se evidenció que no se encontraba adjunto a los documentos del contrato el Registro Único Tributario, los certificados de antecedentes disciplinarios, ni la propuesta. Cabe señalar, que mediante oficio de fecha 29 de Enero de 2019 suscrito por el gerente de Empecaldas y el Representante Legal de QUIMPAC DE COLOMBIA S.A., se procedió a aceptar la oferta para proceder a la ejecución del contrato, sin embargo, no se evidencia la propuesta en la cual se encuentra la oferta más favorable, no teniendo la Revisoría como comprobar que la selección hubiese sido objetiva.

También se pudo constatar que no toda la información se encontraba cargada en la plataforma SECOP, evidenciándose la carencia del análisis de conveniencia, la orden de contratación, y el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

16. El grupo auditor evidenció que el contrato número 2019 – 089, cuenta con póliza por concepto de cumplimiento y calidad del servicio. Sin embargo, al momento de verificar que se estuviera cumpliendo con el porcentaje y la vigencia estipulado en el contrato, se constató que la póliza no se había constituido conforme este, generándose un incumplimiento ya que la garantía de cumplimiento debía estar vigente hasta el 12 de Junio de 2019 y la garantía se calidad del servicio hasta el día 12 de Septiembre de 2019.

del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5002059557

PÓLIZA No: 500 - 47 - 994000017574 ANEXO: 0

AGENCIA EMISORA: FUNDADORES	COD AGENCIA: 560	RANK: 47												
TPO DE MENSAJE: EXPEDICION	TPO DE EMISION: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>ETA</td> <td>MES</td> <td>ANO</td> <td>ETA</td> <td>MES</td> <td>ANO</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>02</td> <td>2019</td> <td>06</td> <td>02</td> <td>2019</td> </tr> </table>	ETA	MES	ANO	ETA	MES	ANO	06	02	2019	06	02	2019
ETA	MES	ANO	ETA	MES	ANO									
06	02	2019	06	02	2019									
NOMBRE: DATA Y SERVICE LTDA		IDENTIFICACION: NIT 810.001.023-7												
DIRECCION: CALLE 54 26 60		CUIDAD: MANIZALES, CALDAS												
TEL: 163 881 2277														
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO														
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACION: NIT 890.003.239-9													
BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACION: NIT 890.003.239-9													
TIPO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO														
DESCRIPCION AMPARO: CONTRATO	VIGENCIA DESDE: 06/02/2019	VIGENCIA HASTA: 06/06/2019												
DESCRIPCION: CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO														
BENEFICIARIOS: NIT 89000339 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		SUMA ASEGURADA: 25,424,024.20												
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:														
OBJETO DE LA PÓLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO N° 0093, REFERENTE A FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA ATAQUES INFORMATICOS A LA EMPRESA.														

17. El contrato número 2019 – 099 celebrado con la empresa CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S, cuenta con el Acta de Inicio de fecha 25 de febrero de 2019 la cual tiene un valor inferior al estipulado en el contrato, aparece por valor de \$174.412.073 y el valor real es \$175.412.074.

CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.412.074) incluido AIU e IVA sobre utilidades, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y

Así mismo, se evidenció en el estudio de la necesidad el requisito de constituir póliza por concepto de calidad; sin embargo, se verificó que en el contrato no se indicaba como requisito la constitución de la póliza por este concepto, generando incertidumbre puesto que la celebración del contrato debe acogerse a lo estipulado en el estudio de la necesidad.

GARANTÍAS		
	Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.		No aplica
Años		No aplica
Complimiento		No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal		Si aplica
Estabilidad y calidad de la obra		Si aplica
Responsabilidad civil extracontractual		Si aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados		Si aplica
Calidad		No aplica
Otras: Especificar		Si aplica
Otras: Especificar		No aplica
Otras: Especificar		No aplica
Otras: Especificar		No aplica

TIPO DE CONTRATO		
	Tipo de contrato	Aplica
Suministros		No aplica
Arrendamiento		No aplica
Obra		Si aplica
Prestación de Servicio		No aplica
Interventoría		No aplica
Compra Venta		No aplica
Orden de compra		No aplica
Convenio Inter-Administrativo		No aplica
Contrato Inter-Administrativo		No aplica
Otro		No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: A). **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. B). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. C). **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final. D). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:**

De igual forma, se constató que la vigencia de la póliza no cumplía con el tiempo estipulado en el contrato, ya que el contrato empezó el día 25 de febrero del año 2019 por un término de 30 días, entendiéndose que la culminación se daba el día 25 de Marzo de 2019, pero, al momento de revisarse la vigencia se constató que la póliza no cubría el tiempo indicado.

DATOS DEL AFIANZADO			
NOMBRE	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT	900.398.983-8
DIRECCION	CL 34 KR 41 29 OF 302	CUIDAD	BUCARAMANGA, SANTANDER
		TELÉFONO	6913889
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT	890.803.239-9
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT	890.803.239-9
AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	13/02/2019	13/06/2019	52,623,622.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/02/2019	13/03/2022	35,082,414.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		Ver Nota Aclaratoria	35,082,414.80
BENEFICIARIOS			
NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:			
OBJETO DE LA GARANTIA			
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA NO. 0099, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON:			
OBRA 1: REPOSICION DE ALCANTARILLADO BARRIO LOS GIRASOLES Y SECTOR ESCUELA LA SALIE EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.			
OBRA 2: CONSTRUCCION DE IMBORNALES EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 3 Y 4 BARRIO PALERMO Y CALLE 4 SALIDA A MORRITOS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA.			
OBRA 3: REPARACIONES FLOCULADORES PLANTA SAN JOSE CALDAS			
*** NOTA ACLARATORIA ***			

ENTRADA FOTOFERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

18. El contrato número 2019 – 102 celebrado con la Empresa DATA 3.000 S.A.S, cuenta con el estudio de necesidad en el cual se indica que la modalidad de la contratación es de Arrendamiento, y al cotejar esta información con el contrato se evidencia un error ya que la modalidad de la contratación se generó por prestación de servicios. Cabe mencionar que el contrato se debe celebrar conforme al estudio de la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	Sí aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

0102



Página 1 de 11

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCÁZAR
CONTRATISTA	DATA 3000 S.A.S.
NIT	810.002.311-3
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO RAMIREZ ZAPATA
CC	4.325.805 DE MANIZALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIO DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNETICOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR	\$80.000.000 INCLUIDO IVA
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISIÓN	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CDP	00130 DE ENERO 01 DE 2019
RECURSOS	PROPIOS

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento al estudio de necesidad, ya que este se realiza con el fin de que la celebración del contrato se ejecute de acuerdo a lo estipulado en este.
2. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1070 del 2013 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario.
3. Cumplir con los tiempos y los porcentajes que se indican en los contratos para la constitución de las pólizas, de conformidad con el Artículo 26 del Título VIII el cual corresponde al PERFECCIONAMIENTO, GARANTIAS Y ADICIONES DE LOS CONTRATOS.
4. Verificar el Manual de Contratación ya que el Título VIII el cual hace referencia al PERFECCIONAMIENTO, GARANTIAS Y ADICIONES DE LOS CONTRATOS no es claro en cuanto a indicar para que tipos de contratos se deben constituir las pólizas.
5. Se recomienda verificar el proceso del cargue de la información en la Plataforma SECOP, ya que la Revisoría evidenció documentos cargados a procesos que no correspondían, lo cual se constituye como ausencia de controles en los procedimientos.

Los resultados de esta auditoria fueron socializados con los líderes del proceso; no obstante, en cumplimiento de nuestras políticas, ponemos a consideración el presente documento, para que la administración si lo estima conveniente, de claridad en el término de cinco (5) días; de no recibirse respuesta alguna, el escrito se entenderá como un definitivo.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboro: L.M.J.C.
Revisó: L.A.C.C.
Aprobó: C.J.A.M.

